

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0078-2023-A/MPMN**

Moquegua, **01 MAR. 2023**

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2022-JMQ/CPLA-MOQUEGUA, Escrito S/N, con Registro N° 134, Informe N° 06-2023-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 063-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 836-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 159-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

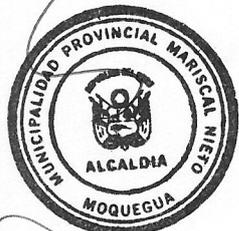
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de la norma en mención en su artículo 73°, numeral 5.1) establece que las Municipalidades son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; y en su numeral 5.3) señala que las municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, asimismo en el artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia;

Que, en su artículo 116°, establece que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia De Mariscal Nieto", que tiene por finalidad permitir a los vecinos de una jurisdicción municipal en forma organizada, ejerzan su derecho a participación vecinal en concordancia con



las Ordenanzas Municipales que regulan la Participación Vecinal a través de su Representante Legal o quien este designado conforme a Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00041-2022-A/MPMN, de fecha 13 de enero del 2022, se ha resuelto RECONOCER, a los miembros de los consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, por lo que específicamente en la Junta Vecinal Estuquiña Rural, el Sr. Jesús Medina Quispe se reconoce en el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Vecinal en mención;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-JMQ/CPLA-MOQUEGUA, de fecha 19 de diciembre del 2022, suscrito por el Sr. Jesús Mamani Quispe, se presenta la renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Junta Vecinal Estuquiña Rural, a la Sra. Andrina Domitila Barrera Juárez, Vicepresidenta de la Junta Vecinal Rural de Estuquiña, por lo que mediante el Escrito S/N con Registro N° 134, de fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por la Sra. Andrina Domitila Barrera Juárez, pone a conocimiento la renuncia presentada por el Sr. Jesús Mamani Quispe, al cargo de Presidente de la Junta Vecinal Rural de Estuquiña, puesto que viene desempeñando el cargo de Alcalde del Centro Poblado de Los Ángeles, por lo que solicita reconocimiento como Presidenta de la Junta vecinal en mención, debido que en la actualidad ostenta el cargo de Vicepresidenta;

Que, de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, en su artículo 33° en su numeral b) establece que: "(...) b) Desempeñar los cargos voluntariamente aceptados, así como cumplir con las Comisiones a las que fueran asignados, salvo impedimento de fuerza mayor"; y en su artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, que cada Consejo Directivo Vecinal contara con un Vicepresidente que a su vez cumplirá con reemplazar al Presidente en todo acto de ausencia del Presidente, por lo tanto la Sra. Andrina Domitila Barrera Juárez a la fecha goza del cargo de Vicepresidenta del Consejo Directivo Junta Vecinal Estuquiña Rural, por lo que estando a lo establecido, corresponde que la Vicepresidenta asuma el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Estuquiña – Rural, y así sucesivamente los cargos se rotaran para suplir y garantizar que los cargos no se queden acéfalos;

Que, mediante el Informe N° 06-2023-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del área de Presupuesto Participativo de la MPMN y el Informe N° 63-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se pone a conocimiento la renuncia, asimismo remite propuesta para la reconfiguración del consejo directivo y su reconocimiento, por lo que mediante el Informe Legal N° 159-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es PROCEDENTE, formalizar la reconfiguración y reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Estuquiña – Rural, para el periodo del año 2023;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Estuquiña - Rural, para el periodo 2023, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANDRINA DOMITILA, BARRERA JUAREZ	04427492
VICEPRESIDENTE	ANA MARIA, PEREZ BECERRA	04433006
SECRETARIA	RUTH GLADYS, MAMANI ESTACA	04435643
TESORERA	MANUEL NICOLAS CRUZ, FLORES REYES	04406031
VOCAL I	ANEL SUSY SALAS JUAREZ	04433837

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, la entrega respectiva de credenciales a los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Estuquiña - Rural, para el periodo 2023, reconocidos por la presente Resolución, conforme a la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE